

0900

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0900** DE

27 MAYO 2019

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la 489 de 1998, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer definitivamente ciento cinco (105) empleos, con ciento cuarenta y un (141) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, convocados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018,

Que la Resolución No. CNSC – **20182120117315** del 16 de agosto de 2018, en su artículo 1° conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **43101** denominado **Profesional Especializado** código **2028** grado **17**, de la planta global, **GRUPO DE PROTECCIÓN AL TURISTA** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la que figura en primer lugar la señora **LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **38.262.202**.

Que la Resolución No. CNSC – **20182120117315** del 16 de agosto de 2018, fue publicada en la página web (Banco de lista de legibles) de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el día 17 de agosto de 2018 y con fecha de firma de la lista el día 27 de agosto de 2018.

Que mediante auto interlocutorio No. O-261-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, notificado por estado el día 27 de agosto de 2018, dentro del expediente No. **11001-03-25-000-2017-00326-00** del Colegio Nacional de Inspectores de Trabajo –CNIT contra la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, el Consejo de Estado, Sala de Lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "A", ordeno:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones"

en formas insustanciales, carentes de contenido (...)”1. Así, “no es posible hablar de Estado de Derecho cuando no se cumplen las decisiones judiciales en firme o cuando se les atribuye un carácter meramente dispositivo”2.

Que como consecuencia de lo anterior, es preciso dar cumplimiento al recurso de súplica de fecha 2 de mayo de 2019, notificado por estado el día 21 de mayo de 2019, interpuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC y varios coadyuvantes, y proceder a nombrar al(la) señor(a) **LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**.

Que la señora **LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **38.262.2.2**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para desempeñar el cargo denominado **Profesional Especializado** código **2028** grado **17**, de la planta global, **GRUPO DE PROTECCIÓN AL TURISTA** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **38.262.202**, para desempeñar el cargo denominado **Profesional Especializado** código **2028** grado **17** (Ref.: **355**), de la planta global, **GRUPO DE PROTECCIÓN AL TURISTA** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con su correspondiente asignación básica mensual de \$ 4.509.135, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

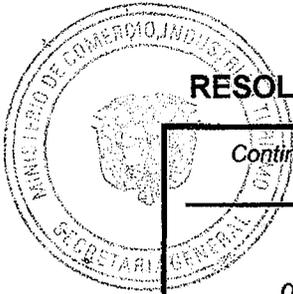
ARTÍCULO TERCERO. - La señora **LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **19.336.015**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba. De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARAGRAFO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo

1 Sentencias T-554 de 1992, T-487 de 1996, T-777 de 1998, T-779 de 1998, T-1686 de 2000, T-1222 de 2003 y T-735 de 2006, T-937 de 2007.

2 Sentencia T-832-3, Sentencia T-1082 de 2006.08



Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se dictan otras disposiciones"

de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...).

ARTÍCULO CUARTO. Declarar, la vacancia temporal del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 (Ref.: 233) de la Planta de Personal Global, **SUBDIRECCIÓN DE PRACTICAS COMERCIALES**, a partir de la fecha de posesión y mientras se cumple el periodo de prueba de la señora **LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.262.202**, en el empleo de **Profesional Especializado** código 2028 grado 17, de la planta global, **GRUPO DE PROTECCIÓN AL TURISTA** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la servidora pública **LUZ BELÉN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.262.202**, titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Planta de Personal Global, **SUBDIRECCIÓN DE PRACTICAS COMERCIALES**, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

27 MAYO 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los

**EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

JESÚS SAÚL PINEDA HOYOS

Proyectó: Pablo Hernán Gómez
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño

1110